



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Nº 115

Martes 07 de junio de 2022

PODER EJECUTIVO Decreto N° 549

Córdoba, 26 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente N° 0058-014635/2022 del registro de la Secretaria de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la aprobación de la reglamentación de la Ley N° 10.792 de "Promoción Industrial y Desarrollo de Clúster Productivos de Córdoba".

Que la referida normativa provincial crea el Programa de "Promoción Industrial y Desarrollo de Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba", el que tiene por objeto: a) Contribuir al desarrollo, la modernización y la mejora de competitividad de la industria de la Provincia Córdoba por medio de una política de incentivos a la inversión, al desarrollo tecnológico, a la internacionalización, a la promoción de la calidad, a la innovación y al impulso de los clústeres; b) Propender a la integración de cadenas de valor, la agregación de valor, la bioeconomía y el desarrollo de economías regionales; c) Ampliar las capacidades y propiciar un mejor aprovechamiento del potencial industrial sobre la innovación 4.0, la economía circular, el I+D y la formación de talento humano; d) Propiciar la más eficiente y dinámica asignación de los recursos del Estado, mediante el abordaje integral de la promoción industrial por todas las áreas de gobierno con incumbencia en la materia; e) Promover un entorno favorable a la cooperación entre industrias, sus vínculos con el Estado y el resto de los actores sociales; f) Crear un marco positivo para la iniciativa, la inversión industrial, las exportaciones y la generación de empleo privado; y g) Fomentar la cohesión económica y social a través de un desarrollo armónico en la Provincia.

Que el señor Secretario de Industria, dependiente del Ministerio actuante, insta la presente gestión y eleva el proyecto de reglamentación de que se

trata; mientras que toman intervención, en lo que es materia de su competencia, la Secretaria de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Secretaria de Ambiente; todas las instancias expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería bajo los Nros. 5/2022 y 27/2022, por Fiscalía de Estado al N° 237/2022 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley N° 10.792 de "Promoción Industrial y Desarrollo de Clúster Productivos de Córdoba", la que, como Anexo Único, compuesta de once (11) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Ciencia y Tecnología, Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario de Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO,
VICEGOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA
DE COORDINACION - OSVALDO GIORDANO,
MINISTRO DE FINANZAS - PABLO DE CHIARA,
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - EDUARDO
LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA - JUAN CARLOS SCOTTO,
SECRETARIO DE AMBIENTE - JORGE EDUARDO
CORDOBA, FISCAL DE ESTADO
ANEXO